**Abandono:** Toda acción mediante la cual la o el paciente desiste, o no quiere

seguir recibiendo los servicios de atención médica en cualquier establecimiento

proveedor de servicios de salud. Respaldado de constancia de abandono con la

firma del paciente, o persona representante legal, donde se puede explicitar los

motivos de renuncia a los servicios de atención en salud, pero se debe extender

epicrisis a estos casos, excepto en caso de fuga.

**Alta:** Es una orden emitida por el profesional de salud encargado de la atención

directa a un o una paciente al resolver sus problemas, dando por finalizada sus

atenciones en el servicio ambulatorio o de hospitalización, en los establecimientos

proveedores de servicio de salud públicos y privados.

**Formato:** Cada hoja diseñada e impresa que se emplea en el expediente clínico y

que posee una serie de características y especificaciones, debidamente autorizadas para su utilización en el sector salud.

**Fuga:** Salida no autorizada de cualquier paciente que no haya expresado su

voluntad de abandonar el establecimiento proveedor de servicio de salud en forma escrita, sin que el personal involucrado haya concluido la atención en salud y que esté debidamente consignado en el expediente clínico.

**Procedimientos:** Conjunto de actividades, tareas y pasos que se realizan para la

generación, utilización y resguardo del expediente clínico a través de los procesos

asistenciales, administrativos, docentes educativos y de innovaciones e investigación

**Referencia:** Mecanismo mediante el cual la (el) profesional de la salud tratante

ordena el traslado del paciente hacia un establecimiento de salud, con el nivel de

resolución adecuada para dar respuesta o continuidad del proceso de atención en

salud. Se formaliza en el expediente clínico, consignándolo en el mismo y

acompañando al paciente con una orden de referencia, cuyos contenidos se indican en la normativa N-068.

**Resumen Clínico:** Es el registro o documento que contiene un relato cronológico

breve, conciso y preciso de la evolución y tratamiento de un paciente en un período de tiempo o durante una hospitalización en una institución de salud. No tiene la misma función ni sustituye la epicrisis.

**Sistema de Información del MINSA:** Sistema gestor de los datos e información

que incluye a los expedientes clínicos, funciona en la red integrada de servicios de

salud con capacidades de repositorios, orientados por el MOSAFC, mientras ejerce funciones de logística, informática y resguardo legal que le competen bajo la rectoría del Ministerio de Salud.

**Traslado:** Desplazamiento de pacientes entre los servicios de salud de los distintos establecimientos, servicios o niveles de resolución, con arreglo a las disposiciones establecidas en la normativa N-068 “Norma Técnica de referencia y

Contrarreferencia”.

**Paciente:** Es toda persona natural, usuario o usuaria de servicios dispensados o

restituidos (por restitución del derecho a la salud) en los establecimientos de salud, bajo la forma de atención: médica, quirúrgica, obstétrica, odontológica, nutricional, sociológica, psicológica, de enfermería, entre otras, a fin de resolver situaciones de riesgos y daños a su salud; también se aceptan cómo sinónimos los vocablos beneficiarios y consumidores de servicios de salud.

**Mockup:**

**Modal:**

**Etiqueta:**

**Token:**

**Sesión:**

**Campo de texto:**

**Memoria:**

**Notificación:**

**IDE:**

**Interfaz:**

**Prototipo:**

**Alertas:**